

lo han realizado antes de finalizar dicho plazo y serán excluidos definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), las tasas de derechos de examen son de 900 pesetas y las de formación de expediente de 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Departamento, Alcalá, número 34, Madrid-14.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Derecho del trabajo», de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Doctrinas y Movimientos sociales contemporáneos», de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

18568

ORDEN de 25 de junio de 1982 por la que se dictan normas generales de procedimiento para la convocatoria del concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado durante el presente curso académico.

Ilmos. Sres.: Ante la necesidad de adaptarse a las nuevas exigencias derivadas de la existencia de los varios ámbitos geográficos en que están ubicados los servicios provinciales de la Inspección de Educación Básica del Estado, y hasta tanto se elaboren, si procede, las normas generales que regulen los concursos de traslados de los funcionarios de las distintas Inspecciones de Educación, se hace preciso establecer, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas que tienen transferidos estos servicios, normas provisionales de procedimiento que hagan posible el traslado de funcionarios y la cobertura de las vacantes de las distintas plantillas de Inspección, teniendo en cuenta las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas y las transferencias de servicios realizados.

En su virtud, de conformidad con el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y de Educación del Gobierno Vasco, este Ministerio dispone:

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia y los Organos correspondientes de Cataluña y del País Vasco, publicarán simultáneamente, en el «Boletín Oficial del Estado», las respectivas convocatorias del concurso de traslados, así como la relación de plazas vacantes existentes en las plantillas provinciales de la Inspección de Educación Básica del Estado, en sus respectivos ámbitos territoriales.

Segundo.—Los funcionarios del Cuerpo de Inspección de Educación Básica del Estado que participen en los concursos a que se refiere esta norma deberán cumplimentar una única instancia, en su caso, para tres convocatorias, la cual podrá presentarse en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Servicios correspondientes de los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en que se encuentren prestando sus servicios, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el caso de concursos a plazas dependientes de diferentes Organos convocantes, solamente se efectuará una única adjudicación de destinos, según las preferencias y méritos. En ningún caso podrán producirse adjudicaciones distintas por las diferentes convocatorias.

Cuarto.—Las vacantes que se produzcan como consecuencia de la resolución de los diversos concursos convocados se proveerán automáticamente, sin que sea precisa una nueva solicitud, de la forma que se determine en las respectivas convocatorias.

Quinto.—Las resoluciones de los respectivos concursos deberán hacerse públicas en la misma fecha.

Sexto.—Los concursos se resolverán de acuerdo con el baremo que figura en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre. La adjudicación de plazas se realizará, en todo caso, con arreglo a las peticiones y a los méritos de los concursantes.

Séptimo.—Los méritos alegados por los concursantes serán valorados atendiendo al baremo a que se refiere el apartado anterior, por una única Comisión que propondrá la resolución de las distintas convocatorias del concurso de méritos.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. ...

18569

ORDEN de 1 de julio de 1982 por la que se acepta la renuncia de don Rafael Sánchez Mantero a la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Sánchez Mantero, Profesor agregado de Historia de España Moderna y Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, en el que expresa su renuncia a la Cátedra de Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, para la que ha sido nombrado por Orden de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), según la propuesta elevada por el Tribunal que ha juzgado el concurso de acceso convocado por Orden de 22 de julio de 1980 y 26 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1980 y 7 de febrero de 1981), para provisión de Cátedra de Historia Contemporánea Universal y de España de diversas Universidades,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia a dicha cátedra de don Rafael Sánchez Mantero, quedando, por tanto, decaído en sus derechos a la misma y desierta la cátedra mencionada.

Segundo.—Que el señor Sánchez Mantero continúe como Profesor agregado de Historia de España Moderna y Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18570

ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 20 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), para provisión de las cátedras de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Barcelona y Murcia,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierto la provisión de las cátedras correspondientes a la Universidad de Murcia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18571

ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se amplía la de 1 de julio, que anuncia diversas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para su provisión por concurso de adscripción.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1 de julio actual, pendiente de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se figuró una relación de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad convocada a concurso de adscripción para opositores aprobados en diversos concursos-oposición al referido Cuerpo y en las disciplinas que se indican en la mencionada Orden ministerial.

Reseñada entre otras la disciplina de «Geometría II (Analítica)» de Facultades de Ciencias, no fue incluida una vacante existente en la Universidad Complutense de Madrid, cuya publicación era conveniente como consecuencia de existir en la misma un opositor pendiente de obtener destino y que aspira a ser destinado en dicha plaza.

Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto incluir en la relación de plazas a proveer por concurso de adscripción del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, figurada en la Orden ministerial de 1 de julio de 1982, una plaza de «Geometría II (Analítica)», de la Universidad Complutense de Madrid, y que puede ser solicitada por los opositores aprobados en la respectiva especialidad.

Las condiciones y circunstancias para la petición de esta plaza serán las mismas reseñadas en la Orden ministerial de

referencia, computándose el plazo para la formulación de peticiones a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación. Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18572 RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de esta Universidad.

Vacantes dos plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Alicante, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Alicante.

1.1.1. Características de las plazas:

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y están dotadas con el sueldo y demás complementos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de cien preguntas de respuestas alternativas, preparadas al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés del mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de Cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir manual.

La duración máxima del ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte entre los que figuran en los programas «Organización del Estado y de la Administración pública» y «Normas de Derecho administrativo», que figuran como anexo a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de Contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesarios reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, con fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalentes al citado título los seis cursos completos del Plan 1957 de Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6). Todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

3.2. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), por la que se aprueba el nuevo modelo de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingresar en la Administración pública.

Las solicitudes se presentarán por duplicado, y se facilitarán por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alicante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Alicante, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defecto en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Universidad de Alicante aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. En esta lista figurarán los nombres y